Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 235/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al "Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad", creado por los Decretos N.° 697/08 y N.° 1006/08 y reglamentado actualmente por la Resolución N.° 17/COPIDIS/26, mediante la cual se aprueba el nuevo reglamento del programa:

1. Defina qué se entiende por "edad laboral activa" a los efectos del programa e indique el rango etario utilizado para determinar la elegibilidad o priorización de los beneficiarios.

2. Informe cuáles son los criterios técnicos y las fuentes de información utilizadas para determinar qué cursos o trayectos formativos se consideran vinculados a las búsquedas laborales más frecuentes y demandadas en el mercado.

3. Indique si existe un listado oficial de cursos, carreras o áreas de formación priorizadas en el marco del programa. Remítase.

4. Informe la cantidad total de beneficiarios del programa desde su creación hasta la fecha, discriminando la cantidad actual de beneficiarios activos.

5. Informe la cantidad total de solicitudes de ingreso al programa recibidas desde su creación, indicando cuántas fueron aprobadas y cuántas rechazadas.

6. Informe el promedio de edad de los beneficiarios del programa.

7. Informe la cantidad de becas vigentes en el marco del programa, discriminando aquellas correspondientes a Becas de Formación Laboral y a Becas de Estudio Superior. En relación con las Becas de Formación Laboral, detalle cuántas corresponden a cursos dictados por Centros de Formación Profesional (CFP), por instituciones de Educación No Formal (ENOF) y por otros cursos avalados por la autoridad competente en función de su aptitud para la inserción laboral.

8. Informe la cantidad de beneficiarios que finalizaron efectivamente las capacitaciones o estudios en el marco del programa.

9. Indique la cantidad de beneficiarios que abandonaron el programa antes de finalizar las capacitaciones o estudios.

10. Informe cuántos beneficiarios accedieron a un empleo formal luego de haber participado en el programa.

11. Indique si el programa cuenta con mecanismos de seguimiento de egresados o sistemas de monitoreo de la inserción laboral posterior a la participación en el programa.

12. Detalle el tiempo promedio transcurrido entre la finalización de la capacitación o estudio y la obtención de un empleo formal, en caso de contar con dicha información.

13. Informe si se realizaron evaluaciones de impacto o estudios que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos del programa en materia de inserción laboral.

14. Informe si se realizó algún estudio, diagnóstico técnico o análisis previo que haya fundamentado la determinación del monto de la asignación estímulo del programa.

15. Informe si se realizaron evaluaciones o análisis que permitan determinar si el monto de la asignación influye en la continuidad y finalización de las capacitaciones o estudios por parte de los beneficiarios.

16. Informe el presupuesto total asignado al programa desde su creación hasta la fecha.

17. Indique el costo promedio por beneficiario del programa.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:49
Director de Despacho Parlamentario